



CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ECUAFUTURO LTDA.

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Dr. José Orlando Granizo Castillo en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y delegado por el representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte el Economista Telenchana Tibán Marco Vínicio en su calidad de representante legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito ECUAFUTURO LTDA.** a quien en adelante se le denominará "**ECUAFUTURO**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
- 1.2. ECUAFUTURO, 2010- MAYO: El trabajo pionero y empuje de 18 personas emprendedoras entre: profesionales, empleados privados, artesanos y comerciantes, cristalizó la ideología de emprender en la conformación de lo que hoy es Cooperativa de Ahorro y Crédito Ecuafuturo Ltda., que nace jurídicamente el 25 de mayo del 2010, mediante Acuerdo Ministerial # 010-DPT-C-2010 DE LA Dirección Provincial de Inclusión Económica y Social (MIES)

2010 – JUNIO: El 07 de junio del 2010, inicia legalmente sus actividades, con un arduo trabajo de sus directivos iniciales, y con el liderazgo de una mujer, la Ing. Cristina Sailema Llamuca como Representante Legal.

2013 MAYO: Adecuo sus estatutos en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante resolución No. SEPS-ROEPS-2013-001071 el 14 de mayo de 2013, la cooperativa legalmente es registrada bajo el control de esta Superintendencia.

2013 -2018: Entusiastas de un proyecto fructífero inicia sus operaciones en la oficina matriz en la Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato, en la Avenida Juan Benigno Vela 07 – 21 entre Mera y Montalvo.

2019 MARZO: Los procesos de crecimiento institucional permitieron a la institución fusionar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mushug Causay" Ltda., a través de RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-2019-0050 el 08 de marzo de 2019, teniendo dos oficinas las cuales estuvieron ubicadas en la Calle Constantino Fernández, entre Araujo y Cuenca como Sucursal, la cual hoy



en día se encuentra ubicada en la Parroquia Izamba, y la agencia Ambatillo, que no se encontraba en funcionamiento.

2021 FEBRERO: El 05 de febrero es aperturado el edificio propio de la Agencia Matriz, con una arquitectura patrimonial cultural, conservando y restaurando un legado propio de la ambateñidad, ubicado en la Calle Juan Benigno Vela 06-58 Mera y Martínez, frente al parque 12 de noviembre.

2021 JUNIO: Sus líderes empeñados en seguir escribiendo una historia para la institución, el 07 de junio de 2021, se apertura la Agencia Quito en la parroquia Chilligallo.

2022 ABRIL: Siguiendo al andar con espíritu cooperativista se realiza una fusión a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Esfuerzo Unido Para El Desarrollo Del Chilco La Esperanza" Ltda., mediante RESOLUCIÓN No SEPS-IGT-IGJ-INFMR-2022-0088, con fecha 11 de marzo de 2022, y el 01 de abril se apertura la agencia Tisaleo.

2022 JUNIO: Con un enfoque de expansión y crecimiento institucional el 01 de junio de 2022, se apertura la Agencia Salcedo mediante el traslado de la Agencia Ambatillo fusionada en años anteriores.

2023 MARZO: El pergamino que escribe la historia de Ecuafuturo Ltda., no para con marcar hitos importantes en la historia de la institución y el 31 de marzo del 2023 se apertura la Agencias Riobamba.

MISIÓN

Contribuir con el desarrollo socioeconómico a través de productos y servicios financieros eficientes y oportunos.

VISIÓN

Al 2025 seremos una cooperativa sólida, que aplica principios y valores cooperativos con Responsabilidad Social y que se ubica en el segmento

VALORES INSTITUCIONALES

- Honestidad
- Respeto
- Trabajo en Equipo
- Transparencia
- Profesionalismo
- Confidencialidad

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

Instrumentar la cooperación interinstitucional estableciendo mecanismos de colaboración y coordinación; para la realización de prácticas preprofesionales, desarrollo de proyectos, impartir cursos de capacitación, entre otros, para las carreras de Administración, Contabilidad y Auditoría y Economía, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, para el fortalecimiento de la gestión de ECUAFUTURO LTDA. en sus 6 establecimientos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen las partes:



3.1. De la Unach:

- 1) Desarrollar las actividades enmarcadas, para el cumplimiento del objeto.
- 2) Informar a los estudiantes de la Unach, que los estudiantes practicantes en desarrollo del objeto del presente instrumento de cooperación solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- 3) Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones de ECUAFUTURO.
- 4) Realizar visitas periódicas durante el proceso, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes de sus actividades y evaluar conjuntamente con ellos y el docente asesor el desarrollo de la práctica.
- 5) Comunicar oportunamente a ECUAFUTURO, cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas preprofesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del instrumento de cooperación.
- 6) Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica.
- 7) Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por ECUAFUTURO.
- 8) Presentar un cronograma para la realización de las prácticas preprofesionales. El número de estudiantes para las prácticas preprofesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones de ECUAFUTURO para su recepción según un informe elaborado por el jefe de cada área académica o administrativa.
- 9) Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente instrumento de cooperación.
- 10) Realizar charlas, capacitaciones conforme a la necesidad presentada por ECUAFUTURO y sus filiales
- 11) Realizar capacitaciones por parte de los docentes de la carrera en temas afines y relacionados a las necesidades de las cooperativas.

3.2. De ECUAFUTURO:

- 1) Desarrollo de actividades, para el cumplimiento del objetivo con la Unach.
- 2) Establecer temas y cupos para estudiantes de la Carrera de Contabilidad Y Auditoría de la Unach para la realización de Prácticas preprofesionales, de acuerdo a las necesidades de ECUAFUTURO.
- 3) De ser necesario, vincular a los estudiantes de la Unach, con las principales actividades de ECUAFUTURO, para un efectivo inicio de sus Prácticas preprofesionales.
- 4) Definir las normas y procedimientos que deben aplicar los estudiantes durante sus Prácticas preprofesionales, en conjunto con ECUAFUTURO y el/a coordinador del programa por parte de la Unach.



- 5) Definir en el personal de la institución los procedimientos de evaluación, en acuerdo el/a coordinador del programa por parte de la Unach.
- 6) Coordinar con los responsables de la Unach y los tutores actividades que fortalezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 7) Realizar charlas, capacitaciones a los docentes y alumnos de la carrera de Contabilidad y Auditoría, especialmente en temas relacionados con la gestión de ECUAFUTURO.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el solo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Economista Eduardo Zurita Director de la Carrera de Economía
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ camino a Guano; Riobamba –Ecuador
Teléfonos: 03-3730880 Ext. 1005
Correo electrónico: ezurita@unach.edu.ec

5.2. ECUAFUTURO

Administrador: Economista Telenchana Tiban Marco Vinicio
Dirección: Juan Benigno Vela 06-58 y Mera
Teléfonos: 0987885373
Correo electrónico: cristinita_otoo@yahoo.es

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: REMUNERACIONES. -

Las partes acuerdan que no existirá remuneración alguna por la realización de las prácticas preprofesionales.



CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Dr. José Orlando Granizo Castillo
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km 1/2 vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: jogranizo@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. ECUAFUTURO

REPRESENTANTE: Sr. Telenchana Tiban Marco Vinicio
DIRECCIÓN: Juan Benigno Vela 06-58 y Mera
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 112
CORREO ELECTRÓNICO: coopecuafuturo@hotmail.com
PÁGINA WEB: www.ecuafuturo.fin.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 20 días del mes de Mayo del 2024.

Dr. José Orlando Granizo
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Eco. Telenchana Tiban Marco Vinicio
GERENTE GENERAL
ECUAFUTURO